



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de noviembre de 2021

Doctores

**RODRIGO RAUL REYES PEREIRA**

Presidente Comisión Segunda o de Presupuesto  
Concejo Distrital de Cartagena de Indias Ciudad.

**REFERENCIA: PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 112 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!**”

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la administración Distrital ante esta Honorable Corporación el día 16 de noviembre de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 014 del 2018, designó como ponentes a los concejales Carolina Lozano Benitorevollo (C), Cesar Augusto Pion González, Oscar Alfonso Marín Villalba, Luder Miguel Ariza Sanmartín, Luis Javier Cassiani Valiente, Claudia Arboleda Torres, Javier Julio Bejarano y Gloria Isabel Estrada Benavides.

El presente Proyecto de Acuerdo se le realizó la audiencia pública el viernes, 23 de noviembre de 2021, tal como se acostumbra en la corporación edilicia se convocó a la comunidad para que hiciera uso de este espacio, con el propósito de enriquecer el estudio y debate del presente proyecto de acuerdo. Contó con la participación de funcionarios de la Administración Distrital y los honorables concejales. Se reporto la inscripción del señor Rafael Castro, el cual, al momento de ser llamado no se encontraba en la plataforma.

**I. EXPOSICION DE MOTIVOS**

**1. OBJETIVO.**



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

El objetivo principal de la presente iniciativa es obtener recursos financieros, que permitan dar cumplimiento a las siguientes metas y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente:

**Tabla 1. Distribución de recursos de crédito por proyectos.**

| <b>Concepto</b>   | <b>Valor</b>             |
|---|--------------------------|
| Infraestructura educativa en colegios públicos de Cartagena   | \$40.000.000.000         |
| Transcaribe   | \$20.145.012.763         |
| Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena | \$40.000.000.000         |
| Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad. | \$20.000.000.000         |
| <b>Total</b>  | <b>\$120.145.012.763</b> |

Por lo tanto, se han efectuado los cálculos y análisis financieros que determinan el cumplimiento de los límites establecidos por las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y el Decreto 2681 de 1993, que avalan las cifras aquí planteadas, para la operación de crédito público, hasta por **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$120.200.000.000)**.

**2. PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023: SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!**

El Plan de Desarrollo Distrital está fundamentado en el concepto de progreso multidimensional en el enfoque de sus capacidades y libertades, se trascenderá en el uso del ingreso per cápita, ritmo de crecimiento económico y PIB; como criterios privilegiados para medir el nivel de desarrollo de la ciudad. Es decir, se apuntará a construir políticas intersectoriales, holísticas y universales para dar



## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***

### ***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

respuesta a los problemas multidimensionales del desarrollo, que trascienden umbrales mínimos de ingresos, necesidades básicas o carencias. En este sentido, desarrollaremos acciones de gobierno que redistribuyan la riqueza e impacten en la equidad social, sin desmedro de la autonomía y libertad económicas.

Es por ello, que la Administración Distrital considera prioritario la consecución de los recursos que conlleven a financiar nuevos proyectos para el Distrito, que serían vitales para su crecimiento y desarrollo económico de la ciudad. Adicionalmente, es necesario utilizar las distintas herramientas financieras para el logro de los objetivos trazados por este Gobierno en materia de inversión pública.

En virtud de lo anterior, el endeudamiento del Distrito de Cartagena a través de créditos bancarios, créditos sindicados o contratación de operaciones de crédito bajo la modalidad de crédito de proveedores, e incluso la asunción de compromisos de vigencias futuras como complemento a las anteriores, son entre otros, los mecanismos de apalancamiento recomendados, teniendo en cuenta su posición estratégica, la importancia como polo del desarrollo y turístico y cultural de la nación y por último el buen momento que atraviesa dicha alcaldía.

El Plan de Desarrollo plantea una serie de estrategias financieras, con las cuales se pretende recuperar las finanzas Distritales, buscando que estas sean saludables y sostenibles. Enfocado en ello, el Plan busca una mayor eficiencia fiscal que permita:

- Aumento de los ingresos, buscando impactar el recaudo potencial y en consecuencia mejorar el índice de recaudo; de otros ingresos propios, a través de los cuales se propicie un crecimiento de los ingresos;
- Actualización del estatuto tributario;
- Implementación de sistemas modernos para la gestión de la Hacienda pública;
- Racionalización del gasto para más inversión.

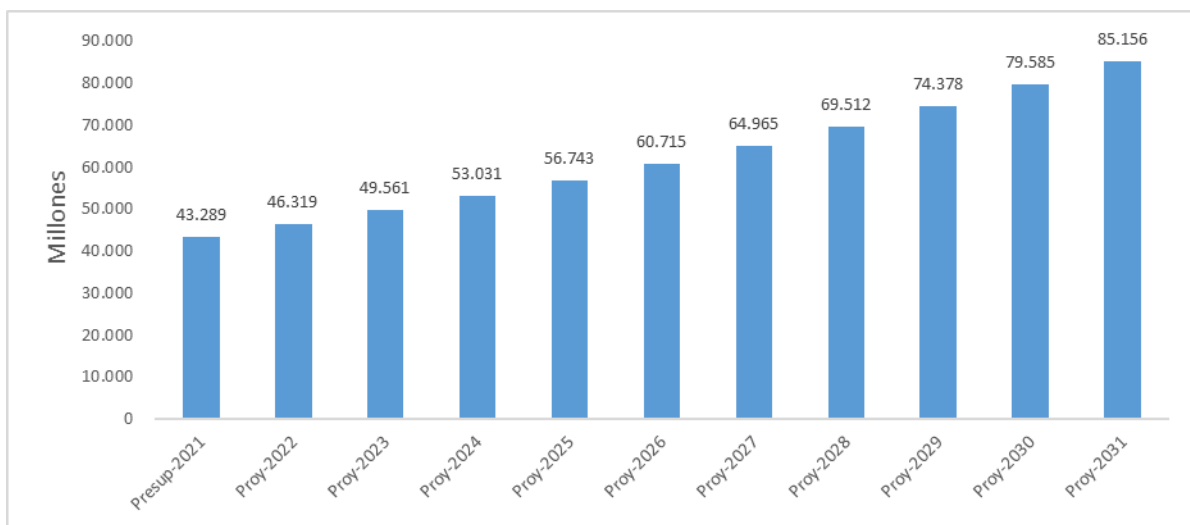
Por último, la línea estratégica generalizada se encamina a la recuperación de las finanzas Distritales buscando que estas permitan una adecuada gestión de los ingresos, gastos, capacidad de endeudamiento, y mantenimiento de indicadores financieros que den cuenta de unas finanzas robustecidas que permitan atender las obligaciones del Estado en materia de provisión de bienes y servicios para la ciudadanía.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

A continuación, se presenta la proyección de los ingresos por Sobretasa a la Gasolina y SGP Propósito General, los cuales se constituirán en las rentas que respaldarán la operación de crédito público:

**Gráfico 1. Proyección de ingresos por sobretasa a la gasolina 2021-2031**



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

En el gráfico1 se evidencia la proyección de recaudo por concepto de sobretasa a la gasolina, el cual se encuentra dentro del marco fiscal de

1 Gráfico ¡Error! Solo el documento principal.. Proyección de ingresos por sobretasa a la gasolina 2021-2031

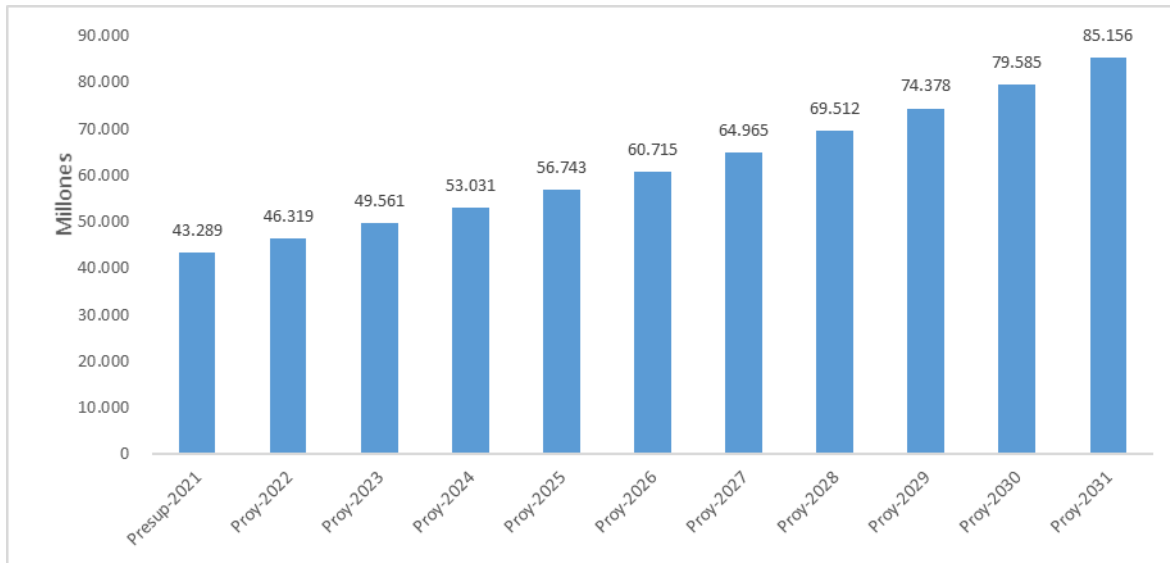


## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

mediano plazo. El valor establecido en el presupuesto de la vigencia 2021, corresponde a la suma de \$43.289 MILLONES DE PESOS M/CTE, los cuales, de acuerdo a los supuestos económicos del modelo, se incrementaría en un 7% anual durante el periodo referenciado.

**Gráfico 2. Proyección de ingresos SGP libre inversión 2021-2031**



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Con respecto a los recursos que provienen del Sistema General de Participación con propósito general (libre inversión), su presupuesto correspondiente a la vigencia 2021, fue de \$30.655 MILLONES DE PESOS M/CTE, los cuales se estima se incrementarán en promedio 4,4% de manera anual. De acuerdo con las proyecciones de estas rentas, se contarían con recursos suficientes para atender el servicio de la deuda.

#### **❖ FUENTES NO RECURRENTE**

La ejecución del Plan de Desarrollo "Salvemos juntos a Cartagena", no se financiará únicamente con fuentes tradicionales de ingresos, por ello, se considera necesario buscar alternativas de financiación para fortalecer y dar cumplimiento a nuestros programas, metas y proyectos contemplados en la parte estratégica del documento.



## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***

### ***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

Por lo tanto, se ha considerado algunas fuentes no recurrentes o alternativas, que aportarían a lograr unas mejores finanzas e ingresos para la ciudad. Como se evidencia a continuación:

- Creación de oficina de catastro (implementación de la oficina de catastro multipropósito con lo cual se apunta una mejor gestión catastral que sirva de insumo para la base de contribuyentes del Impuesto Predial Unificado).
- Creación de oficina de plusvalía.
- Gestión de recursos de cooperación internacional.
- Establecimiento de alianzas público-privadas.
- Gestión de los ingresos por concepto de la Sobretasa de Medio Ambiente al tener Cartagena más de un millón de habitantes.

#### **1. PROYECTOS ESPECIFICOS.**

Los proyectos que se financiarán con recursos provenientes del crédito son los siguientes:

**Tabla 2. Proyectos por unidades ejecutora**

| <b>NUMERAL</b> | <b>UNIDAD EJECUTORA</b>               | <b>PROYECTO</b>   |
|----------------|---------------------------------------|---|
| <b>3.1</b>     | DESPACHO DEL ALCALDE-PES (01)         | <b>“HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD”</b> |
| <b>3.2</b>     | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (06)    | <b>“PLAN ESTRATEGICO INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO”</b>          |
| <b>3.3</b>     | DESPACHO DEL ALCALDE-TRANSCARIBE (01) | <b>“OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE TRANSCARIBE”</b>                    |
| <b>3.4</b>     | SECRETARIA DE EDUCACION (07)          | <b>“INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”</b>                                    |

#### **3.1 HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD**

Uno de los fines esenciales del Estado, como lo establece la Constitución Política de Colombia es el de: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos*



## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***

### ***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

y deberes consagrados en la Constitución". Es decir, la principal misión de los gobiernos es la de garantizar el pleno y libre goce de los derechos fundamentales especialmente el derecho a una vida digna.

En virtud de lo anterior, el consenso mundial de la Organización de las Naciones Unidas a través de la agenda 2030, define 17 objetivos de desarrollo sostenible que los estados miembros deben acoger y promover en sus naciones como un mandato universal. Por ello, se tiene en cuenta el primer y sexto objetivo que son de suma importancia, para poder llevar a cabo dicho proyecto y se podrá evidenciar a continuación:



En este orden de ideas, es un imperativo para los estados y gobiernos locales desarrollar planes y programas orientados a la superación de la pobreza y pobreza extrema en sus territorios, así como garantizar la disponibilidad de agua y de una adecuada disposición de excretas.

En el caso puntual de Cartagena la pobreza se agudizó a partir de la pandemia por Covid 19, pasó del 3% en el año 2019 al 12,6 % en el año 2020, es decir, más de 128 mil personas se encuentran en pobreza extrema en Cartagena con altos índices de deterioro de sus viviendas, limitando su derecho a una vivienda digna.

En este sentido, es importante para la Administración Distrital, priorizar como una de sus banderas, la superación de pobreza, disponiendo de los recursos y esfuerzos necesarios para mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en situación de pobreza extrema:



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

**Tabla 3. Distribución por vigencia población/pobreza extrema**

| <b>POBREZA MONETARIA EXTREMA EN CARTAGENA</b>               |                  |                                    |          |
|---|------------------|------------------------------------|----------|
| <b>AÑO</b>  | <b>Población</b> | <b>Personas en Pobreza Extrema</b> | <b>%</b> |
| 2019  | 1.003.685        | 30.212                             | 3.00%    |
| 2020  | 1.028.736        | 128.277                            | 12.60%   |
| Incremento  |                  | 98.065                             | 9.6%     |
| <b>VALOR LINEA POBREZA MONETARIA EXTREMA: 147.600 Pesos</b> |                  |                                    |          |
| <b>POBREZA MONETARIA EN CARTAGENA</b>                       |                  |                                    |          |
| <b>AÑO</b>  | <b>Población</b> | <b>Personas en Pobreza</b>         | <b>%</b> |
| 2019  | 1.003.685        | 345.304                            | 34.3%    |
| 2020  | 1.028.736        | 486.166                            | 47.8%    |
| Incremento  |                  | 140.862                            | 13.5%    |
| <b>VALOR LINEA POBREZA MONETARIA: \$360.187 Pesos</b>       |                  |                                    |          |

**3.1.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Nacional – Plan de Desarrollo Distrital.**

1. Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia – Pacto por la equidad 2018 – 2022

En el Plan Nacional de Desarrollo se propone un programa específico denominado: “*Vivienda y entornos dignos e incluyentes: Viviendas dignas y techos para todos, una de las grandes apuestas para luchar contra pobreza y la exclusión social*”. Sus objetivos son:

- i) Transformar las condiciones de habitabilidad de los hogares con el mejoramiento físico de viviendas y entorno.
- ii) Lograr equidad en el acceso a vivienda para los hogares.

2. Plan de Desarrollo Distrital: Salvemos juntos a Cartagena 2020 – 2023

En principio, uno de los pilares tomados del Plan de Desarrollo que se relaciona con el proyecto propuesto es el pilar de Cartagena incluyente y la línea estratégica identificada, es la superación de la pobreza extrema y desigualdad. Dicha línea, todos sus esfuerzos se centran en fortalecer el





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

trabajo de articulación para realizar el acompañamiento a familias que se encuentran en pobreza extrema.

El otro pilar relacionado es el de Cartagena Resiliente y su línea estratégica vivienda para todos. La anterior línea está concebida para garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable de la ciudad, a través de la puesta en marcha de estrategias que permitan suplir sus necesidades básicas y las de su entorno, entendiendo sus formas particulares de ocupar los territorios en que se encuentran.

#### **3.1.2 Descripción del proyecto**

**Tabla 4. Descripción proyecto habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad**

|  |   |
|--|---|
| <b>OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b> | <p>Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas.</p> <p>Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, Resiliente y sostenibles.</p> |
| <b>PLAN DE DESARROLLO</b>                | "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023"   |
| <b>PROGRAMA 8.1.4</b>                    | Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad   |
| <b>META 2020-2023</b>                    | <p>-Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas.</p> <p>-Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada.</p> <p>-Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.</p>                              |
| <b>PROYECTO</b>                          | <p><b>APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.</b></p> <p>(Construcción de por lo menos 1400 mejoramientos de viviendas a valor de por intervención promedio)</p>  |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>CÓDIGO BPIN</b> | 2020130010135   |
| <b>OBJETIVO</b>    | Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena. |
| <b>VALOR</b>       | <b>\$19.945´704.089,5 MCTE</b>  |

**Tabla 5. Se intervendrán las siguientes zonas focalizadas de mayor pobreza y pobreza extrema de la ciudad**

| <b>NUMERAL</b> | <b>BARRIOS</b>           |
|----------------|--------------------------|
| 1              | DANIEL LEMAITRE          |
| 2              | TORICES                  |
| 3              | SAN FRANCISCO            |
| 4              | LOMA FRESCA              |
| 5              | SAN BERNARDO             |
| 6              | NARIÑO                   |
| 7              | EL POZON                 |
| 8              | LA ESPERANZA             |
| 9              | LA QUINTA                |
| 10             | LA CANDELARIA            |
| 11             | BOSTON                   |
| 12             | REPUBLICA DEL LIBANO     |
| 13             | ZARAGOCILLA              |
| 14             | PIEDRA DE BOLÍVAR        |
| 15             | SAN JOSE DE LOS CAMPANOS |
| 16             | CEBALLOS                 |
| 17             | SAN FERNANDO             |
| 18             | VISTA HERMOSA            |
| 19             | VEINTE DE JULIO SUR      |
| 20             | NELSON MANDELA           |
| 21             | POLICARPA                |
| 22             | FREDONIA                 |
| 23             | SAN PEDRO MÁRTIR         |
| 24             | NUEVO PARAÍSO            |
| 25             | LA MARIA                 |
| 26             | OLAYA HERRERA            |
| 27             | LA HEROICA               |
| 28             | BOSQUE                   |



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

|           |                |
|-----------|----------------|
| <b>29</b> | ALBORNOZ       |
| <b>30</b> | HENEQUEN       |
| <b>31</b> | FLOR DEL CAMPO |
| <b>32</b> | PASACABALLOS   |
| <b>33</b> | SANTANA        |
| <b>34</b> | BARÚ           |
| <b>35</b> | BOCACHICA      |
| <b>36</b> | CAÑO DEL ORO   |
| <b>37</b> | TIERRA BOMBA   |
| <b>38</b> | BAYUNCA        |
| <b>39</b> | ARROYO GRANDE  |



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

**3.1.3 Detalle inversión de recursos**



# Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

## Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021

| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |              | Salvemos Juntos el Corregimiento |            | PRESUPUESTO   |      |          |                | CODIGO:  | FT-TEC-01              |
|-------------------------------|--------------|----------------------------------|------------|---|------|----------|----------------|--|------------------------|
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | VERSION:   | 1                      |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | FECHA DE APROBACION:   | 9/02/2021              |
| OBJETO:                       |              |                                  |            | EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FLEET LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARES Y SOLUCIONES HIDRO-SANITARIAS PARA HOGARES CARACTERIZADOS EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. |      |          |                |  |                        |
| Nº                            | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES                 |            | DESCRIPCIÓN   | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |                        |
|                               |              | GENERAL                          | PARTICULAR |   |      |          |                |  |                        |
| <b>1,0</b>                    |              |                                  |            | <b>PRELIMINARES</b>   |      |          |                |  |                        |
| 1,01                          |              |                                  |            | Trazado y localización  | m2   | 40,00    | \$ 4.615,00    | \$ 184.600,00  |                        |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>Subtotal</b>  | <b>\$ 184.600,00</b>   |
| <b>2,0</b>                    |              |                                  |            | <b>CIMENTACION Y ESTRUCTURA</b>   |      |          |                |  |                        |
| 2,01                          |              |                                  |            | Excavación material común   | m3   | 1,67     | \$ 32.175,00   | \$ 53.732,25   |                        |
| 2,02                          |              |                                  |            | Relleno Tipo I (Arena) - Para instalación de tuberías   | m3   | 0,69     | \$ 79.231,00   | \$ 54.669,39   |                        |
| 2,03                          |              |                                  |            | Relleno Tipo III (Material del sitio) - Para instalación de tuberías  | m3   | 0,39     | \$ 21.235,00   | \$ 8.281,65  |                        |
| 2,04                          |              |                                  |            | Relleno Tipo V (Zahorra) - Para nivelación en interior del baño (e=0,1m) y viga de cimentación  | m3   | 0,69     | \$ 97.202,00   | \$ 67.069,38   |                        |
| 2,05                          |              |                                  |            | Retiro de material a botadero autorizado  | m3   | 1,67     | \$ 38.912,00   | \$ 64.983,04   |                        |
| 2,06                          |              |                                  |            | Registro Domiciliario aguas negras ( 0,5x0,6m). Incluye conexión a red existente  | und  | 1,00     | \$ 473.107,00  | \$ 473.107,00  |                        |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>Subtotal</b>  | <b>\$ 721.842,71</b>   |
| <b>3,0</b>                    |              |                                  |            | <b>MAMPOSTERIA Y PAÑETE.</b>  |      |          |                |  |                        |
| 3,01                          |              |                                  |            | Levante en bloq N° 4 vibrado  | m2   | 4,94     | \$ 47.014,00   | \$ 232.249,16  |                        |
| 3,02                          |              |                                  |            | Pañete 1:4 e = 0,02 mt , impermeabilizado   | m2   | 6,00     | \$ 25.089,00   | \$ 150.534,00  |                        |
| 3,03                          |              |                                  |            | Plantilla de nivelación e = 5 cm  | m2   | 3,50     | \$ 29.467,00   | \$ 103.134,50  |                        |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>Subtotal</b>  | <b>\$ 485.917,66</b>   |
| <b>4,0</b>                    |              |                                  |            | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>   |      |          |                |  |                        |
| 4,01                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de interruptor sencillo  | und  | 1,00     | \$ 76.082,00   | \$ 76.082,00   |                        |
| 4,02                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de rosela plafon ceramica incluye bombillo led   | und  | 1,00     | \$ 77.642,00   | \$ 77.642,00   |                        |
| 4,03                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de tubo PVC 1/2" electrico incluye cable   | ml   | 10,00    | \$ 17.561,00   | \$ 175.810,00  |                        |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>Subtotal</b>  | <b>\$ 329.534,00</b>   |
| <b>5,0</b>                    |              |                                  |            | <b>CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA</b>  |      |          |                |  |                        |
| 5,01                          |              |                                  |            | Suministro e instalación puerta triplex entamborada 0,60-0,80 X 2,00 mts (Incluye hoja, marco, 3 bisagras, cerradura con manija y acabado).   | und  | 1,00     | \$ 452.069,00  | \$ 452.069,00  |                        |
| 5,02                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de cubierta en lamina de eternit #6 (incluye lamina, listones de abarco, ganchos y demas accesorios necesarios para la instalación)  | m2   | 3,50     | \$ 109.346,00  | \$ 382.711,00  |                        |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>Subtotal</b>  | <b>\$ 834.780,00</b>   |
| <b>6,0</b>                    |              |                                  |            | <b>INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</b>   |      |          |                |  |                        |
| 6,01                          |              |                                  |            | Punto sanitario 2", incluye conexión a red existente  | und  | 2,00     | \$ 61.839,00   | \$ 123.678,00  |                        |
| 6,02                          |              |                                  |            | Punto sanitario 4", incluye conexión a red existente  | und  | 1,00     | \$ 124.027,00  | \$ 124.027,00  |                        |
| 6,03                          |              |                                  |            | Punto hidraulico 1/2", incluye conexión a red existente   | und  | 3,00     | \$ 78.139,00   | \$ 234.417,00  |                        |
| 6,04                          |              |                                  |            | Suministro e instalación registro 1/2" (Incluye materiales y mano de obra).   | und  | 1,00     | \$ 54.843,00   | \$ 54.843,00   |                        |
| 6,05                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" presion RDE 13,5, incluye conexión a red existente  | ml   | 18,00    | \$ 17.810,00   | \$ 320.580,00  |                        |
| 6,06                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de tubería 2" pvc sanitaria, incluye conexión a red existente  | ml   | 7,00     | \$ 30.250,00   | \$ 211.750,00  |                        |
| 6,07                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de tubería 4" pvc sanitaria, incluye conexión a red existente  | ml   | 13,00    | \$ 54.262,00   | \$ 705.406,00  |                        |
| 6,08                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de combo sanitario tipo acuacer o similar  | und  | 1,00     | \$ 418.255,00  | \$ 418.255,00  |                        |
| 6,09                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de ducha grival briza o similar con registro   | und  | 1,00     | \$ 208.457,00  | \$ 208.457,00  |                        |
| 6,10                          |              |                                  |            | Suministro e instalación juego accesorios (5 piezas)  | und  | 1,00     | \$ 152.910,00  | \$ 152.910,00  |                        |
| 6,11                          |              |                                  |            | Suministro e instalación de rejilla 2" plastica   | und  | 1,00     | \$ 15.489,00   | \$ 15.489,00   |                        |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>Subtotal</b>  | <b>\$ 2.569.812,00</b> |
| <b>7,0</b>                    |              |                                  |            | <b>ENCHAPE PISOS Y PAREDES</b>  |      |          |                |  |                        |
| 7,01                          |              |                                  |            | Suministro e instalación piso ceramica antideslizante de 33,8 x 33,8 cm, en cocina, baño y cto de ropas. (Incluye mano de obra)   | m2   | 3,50     | \$ 77.965,00   | \$ 272.877,50  |                        |
| 7,02                          |              |                                  |            | Pared en ceramica 20 x 20 corona  | m2   | 9,00     | \$ 75.048,00   | \$ 675.432,00  |                        |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>Subtotal</b>  | <b>\$ 948.309,50</b>   |
| <b>8,0</b>                    |              |                                  |            | <b>RETIRO Y LIMPIEZA</b>  |      |          |                |  |                        |
| 8,01                          |              |                                  |            | Aseo general  | m2   | 40,00    | \$ 3.554,00    | \$ 142.160,00  |                        |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>Subtotal</b>  | <b>\$ 142.160,00</b>   |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>SUBTOTAL OBRAS</b>  | <b>\$ 6.216.955,87</b> |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>IVA sobre UTILIDAD</b>                                      | <b>\$ 45.431,60</b>    |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>SUBTOTAL OBRAS CIVIL (INCLUYE IVA) POR UNIDAD SANITARIA</b> | <b>\$ 6.262.387,47</b> |
|                               |              |                                  |            |   |      |          |                | <b>VALOR TOTAL OBRA CIVIL PARA UNA (1) UNIDADES SANITARIAS</b> | <b>\$ 8.141.103,71</b> |

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

| DESCRIPCIÓN         | VALOR                  | PORCENTAJE    |
|---------------------|------------------------|---------------|
| ADMINISTRACIÓN      | \$ 1.502.972,99        | 24,00%        |
| IMPREVISTO          | \$ 62.623,87           | 1,00%         |
| UTILIDAD            | \$ 313.119,37          | 5,00%         |
| <b>TOTAL A.I.U.</b> | <b>\$ 1.878.716,24</b> | <b>30,00%</b> |



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

Presupuesto final solicitado por el plan de emergencia social Pedro Romero (PES) en el presente crédito:

| ITEM | RUBRO  | UNIDAD | VALOR UNIDAD   | VALOR TOTAL         |
|------|--|--------|----------------|---------------------|
| 1    | Mejoramiento de Vivienda (Unidades Hidrosanitarias). | 2.450  | \$8.141.103,71 | \$19.945.704.089.50 |

### **3.2 PLAN ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO**

#### **3.2.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.**

Las iniciativas del proyecto contribuyen al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible, es decir, que las ciudades y asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por ello, el programa Cartagena se mueve, tiene como objetivo construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).

Dicho proyecto se enfoca en la línea estratégica de desarrollo urbano que le apuesta al desarrollo integral y sostenible, para potencializar la competitividad de la ciudad, mediante la actualización de la malla vial a partir de la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas, así como la construcción de una infraestructura física apropiada, contando está con el diseño y la construcción de los canales que componen el plan de drenajes enfocado en la protección de los canales y lagos así como en la construcción de infraestructura para la resiliencia.

#### **3.2.2 Descripción del proyecto**

**Tabla 6. Descripción proyecto plan estratégico infraestructura para el desarrollo**



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa   | Necesidad técnica  | Objetivo  | Componentes técnicos de la intervención   | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado     |
|----|---|--|---|---|---|--|--------------------|
| 1  | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN EL BARRIO SAN BERNARDO (Cr 32, CLL 53°, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA         | Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimentos rígidos en el barrio San Bernardo (CR 32, CLL 53°, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) en el distrito de Cartagena | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización , demoliciones )</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul> | Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. | 2029   | \$3.299.081.756,96 |
| 2  | "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE CARRERA 81 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 (CALLE LA LIBERTAD ENTRE EL BARRIO EL SILENCIO Y NUEVA JERUSALEN) | Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos                | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimentos rígidos de la carrera 81 entre las calles 3 y calle 4  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización , demoliciones )</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto</li> </ul>   | Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de                      | 1759   | \$1.889.187.011,66 |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa   | Necesidad técnica  | Objetivo  | Componentes técnicos de la intervención  | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado   |
|----|---|--|---|--|---|--|------------------|
|    |   | de transporte.   | conocida como calle "La Libertad" entre el Barrio El Silencio y Nueva Jerusalen.  | <p>rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización</li> </ul>                                   | modos de transporte.  |  |                  |
| 3  | CONSTRUCCION EN PAVIMENTO CARRERA 66ª (CALLE CADIZ) ENTRE CALLE 15 Y CALLE 19 DEL BARRIO EL CARMENO | Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido de la carrera 66ª o calle Cadiz y calle 15 y calle 19 del barrio El Carmelo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización demoliciones)</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado o, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro,</li> </ul> | Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. | 7700   | \$490.185.304,96 |





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa   | Necesidad técnica   | Objetivo   | Componentes técnicos de la intervención   | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br><br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado     |
|----|---|---|--|---|---|--|--------------------|
|    |   |   |  | reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).<br>• Señalización.   |   |  |                    |
| 4  | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLE 32B EN EL BARRIO PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA | Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte, así como las obras de mitigación y direccionamiento controlado de las aguas lluvias. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido y estructura hidráulica (canal pluvial) de la calle 32B en el barrio Providencia. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización demoliciones )</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras actividades (Estructura de</li> </ul> </li> </ul> | Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte, así como la construcción de tramo de estructura hidráulica (canal pluvial) para el manejo de las aguas lluvias provenientes del área tributaria aferente. | 1344   | \$1.801.664.650,28 |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa  | Necesidad técnica  | Objetivo  | Componentes técnicos de la intervención  | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado      |
|----|--|--|---|--|---|--|---------------------|
|    |  |  |   | canalización aguas lluvias).   |   |  |                     |
| 5  | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO URB. VILLA ZULDANY (VIA DE ACCESO PPAL POR VILLA ESTRELLA; EJE 2: CALLE EJE A, CALLE EJE 3 Y CALLE EJE 5; EJE3: CALLE ENTRE MZ E, F Y B; EJE 4: CALLE FRENTE A MZ B, F Y BOULEVAR; EJE 5: CALLE EJE 4; EJE 6: CALLE EJE 2; EJE 7: CALLE EJE1; EJE 8: CALLE ENTRE MZ C Y FRENTE A MZ D; EJE 9: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA IZQ; EJE 10: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA DER) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA | Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido en los distintos ejes viales de la urbanización Villa Zuldany (Via De Acceso Ppal Por Villa Estrella; Eje 2: Calle Eje A, Calle Eje 3 Y Calle Eje 5; Eje3: Calle Entre Mz E, F Y B; Eje 4: Calle Frente A Mz B, F Y Boulevard; Eje 5: Calle Eje 4; Eje 6: Calle Eje 2; Eje 7: Calle Eje1; Eje 8: Calle Entre Mz C Y Frente A Mz D; Eje 9: Calle Del Boulevard Doble Calzada Izq; Eje 10: Calle Del Boulevard Doble Calzada Der) en la ciudad de Cartagena. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización demoliciones )</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización</li> </ul> | Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. | 1014   | \$4.637.589.905,57  |
| 6  | RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN   | Obras de reconstrucción  | Realizar las actividades  | • Preliminares (Localización   | Realizar las obras de   | 2030   | \$14.783.508.490,92 |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa  | Necesidad técnica  | Objetivo   | Componentes técnicos de la intervención  | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado |
|----|--|--|--|--|---|--|----------------|
|    | <p>CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 20 (AVENIDA PEDRO VELEZ) ENTRE TRANSVERSAL 45 Y TRANSVERSAL 55B; TRANSVERSAL 45 A (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 47 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 48 (ENTRE ACCESO MUELLES DEL BOSQUE Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 49 (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 51 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52 (ENTRE DIAGONAL 19B Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52B (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONA 21); TRANSVERSAL 53 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 54 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); DEL BARRIO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.</p> | <p>en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.</p> | <p>administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la diagonal 20 conocida como la avenida "Pedro Velez" entre Transversal 45 Y Transversal 55b; Transversal 45 A (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21); Transversal 47 (Entre Bahía Y Diagonal 21); Transversal 48 (Entre Acceso Muelles Del Bosque Y Diagonal 21); Transversal 49 (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21); Transversal 51 (Entre Bahía Y Diagonal 21); Transversal 52 (Entre Diagonal 19b Y Diagonal 21); Transversal 52b (Entre Diagonal 20 Y Diagona 21); Transversal 53 (Entre Diagonal 19 Y</p> | <p>demoliciones )</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado o, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul> | <p>reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.</p> |  |                |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa   | Necesidad técnica   | Objetivo  | Componentes técnicos de la intervención  | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado     |
|----|---|---|---|--|---|--|--------------------|
|    |   |   | Diagonal 21);<br>Transversal 54<br>(Entre<br>Diagonal 19 Y<br>Diagonal 21).   |  |   |  |                    |
| 7  | CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 47 (TRAMO FALTANTE ENTRE CARRERA 20C Y ZONA AMBIENTAL PROTEGIDA) DEL BARRIO TORICES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA | Obras de construcción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido de la calle 47 conocida como Guillermo Posada (tramo faltante entre carrera 20c y zona ambiental protegida). | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización demoliciones)</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul> | Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. | 295  | \$625.527.542,25   |
| 8  | SOLUCIÓN INTEGRAL AL PROBLEMA DE MAREAS DE LA CARRERA 29 (CALLEJÓN DANDY) EN EL BARRIO  | Obras civiles de mitigación para el control de mareas.  | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la ejecución   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización demoliciones).</li> <li>• Construcción de Box-culverts.</li> <li>• Construcción de</li> </ul>  | Obras civiles multidisciplinarias que permitan generar control sobre el efecto que ejerce el cambio de  | 1103   | \$2.442.352.746,81 |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa  | Necesidad técnica   | Objetivo  | Componentes técnicos de la intervención  | Impacto  | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado   |
|----|--|---|---|--|--|--|------------------|
|    | MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA  |   | de las obras civiles para mitigar y controlar la problemática generada por el efecto de cambio de mareas en el callejón Dandy del barrio Manga. | sifón.<br>•Recolocación de redes de acueducto.<br>•Recolocación de redes de alcantarillado.  | marea que afecta la movilidad en el sector.  |  |                  |
| 9  | "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLEJON ANTERIOR A LA DIAGONAL 31E QUE COMUNICA LA TRANSVERSAL 70 Y TRANSVERSAL 70B DEL BARRIO LAS GAVIOTAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA | Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la diagonal 31E.      | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Preliminares (Localización demoliciones)</li> <li>•Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>•Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>•Señalización.</li> </ul> | Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. | 270  | \$251.975.018,98 |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa   | Necesidad técnica   | Objetivo   | Componentes técnicos de la intervención   | Impacto  | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado     |
|----|---|---|--|---|--|--|--------------------|
| 10 | RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 80C (ENTRE CALLES 20ª Y CALLE29) Y LA CALLE 20ª (ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 81) DEL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA | Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 80C (entre calles 20ª y calle 29) y la calle 20ª (entre carrera 80 y carrera 81). | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Preliminares (Localización , demoliciones )</li> <li>•Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>•Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>•Señalización.</li> </ul> | Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. | 3037   | \$2.763.624.487,69 |
| 11 | "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 56ª ENTRE CALLE7 Y DIAGONAL 29D (CALLE LAS FLORES) DEL BARRIO NUEVO CAMPESTRE DEL DISTRITO DE CARTAGENA                                 | Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la                                | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 56ª entre calle 7 y   | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Preliminares (Localización , demoliciones )</li> <li>•Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto</li> </ul>   | Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de             | 543  | \$1.309.429.855,23 |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa  | Necesidad técnica   | Objetivo  | Componentes técnicos de la intervención   | Impacto  | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado     |
|----|--|---|---|---|--|--|--------------------|
|    |  | oferta de modos de transporte.  | diagonal 29D  | rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).<br>•Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).<br>• Señalización.  | transporte.  |  |                    |
| 12 | RECONSTRUCCION EN PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 83 ENTRE LA CALLE 31 Y LA DIAGONAL 32 (URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL) BARRIO TERNERA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS | Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 83 (vía principal de acceso a la urbanización Villa del Sol) | •Preliminares (Localización demoliciones )<br>•Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).<br>•Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción | Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. | 1462   | \$1.334.669.841,28 |





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa  | Necesidad técnica  | Objetivo   | Componentes técnicos de la intervención  | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado     |
|----|--|--|--|--|---|--|--------------------|
|    |  |  |  | <p>ón tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalización.</li> </ul>  |   |  |                    |
| 13 | <p>“RECONSTRUCCION EN PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 83 ENTRE LA CALLE 15 Y LA CALLE 5 DEL BARRIO SAN FERNANDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS</p> | <p>Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.</p> | <p>Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 83 entre la calle 15 y la calle 5 del barrio San Fernando.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización , demoliciones )</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). Señalización.</li> </ul> | <p>Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.</p> | 4081   | \$2.159.561.764,61 |
| 14 | <p>“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 3º</p>   | <p>Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el</p>   | <p>Realizar las actividades administrativas, técnicas y</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización , demoliciones</li> </ul>  | <p>Realizar las obras de reconstrucción en pavimento</p>  | 890  | \$1.313.091.358,62 |





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa  | Necesidad técnica   | Objetivo  | Componentes técnicos de la intervención  | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado   |
|----|--|---|---|--|---|--|------------------|
|    | ENTRE TRANSVERSAL 49 Y TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO NUEVO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA                                      | mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.   | financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la diagonal 30 entre transversal 49 y transversal 54.                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul> | rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.  |  |                  |
| 15 | "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLE 3C ENTRE CARRERA 58ª Y 58 B BARRIO EL LIBERTADOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA | Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido de la calle 3C entre carrera 58ª y 58. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción</li> </ul>  | Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. | 161  | \$303.778.226,20 |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa   | Necesidad técnica   | Objetivo  | Componentes técnicos de la intervención   | Impacto | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado   |
|----|---|---|---|---|---------|--|------------------|
|    |   |   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>•Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul>  |         |  |                  |
| 16 | "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 67D ENTRE CALLES 3E Y CALLE 3 DEL BARRIO SAN PEDRO MARTIR DEL DISTRITO DE CARTAGENA | Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte. | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido de la carrera 67D entre calles 3E y calle 3. | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Preliminares (Localización demoliciones )</li> <li>•Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>•Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas</li> </ul> |         | 352  | \$928.931.231,22 |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa   | Necesidad técnica  | Objetivo  | Componentes técnicos de la intervención   | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado     |
|----|---|--|---|---|---|--|--------------------|
|    |   |  |   | cámaras de inspección, reubicación acometidas).<br>• Señalización.  |   |  |                    |
| 17 | CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 76ª ENTRE LA CALLE 4 Y LA CALLE 5 BARRIO EL EDUCADOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS | Obras de construcción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido de la carrera 76ª entre calle 4 y calle 5. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización demoliciones )</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul> | Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. | 1042   | \$1.110.575.205,52 |
| 18 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 88 ENTRE TRANSVERSAL 74 Y TRANSVERSAL 75 SECTOR VICTOR BLANCO DEL            | Obras de construcción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición   | Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización demoliciones )</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes,</li> </ul>   | Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento   | 574  | \$959.562.271,60   |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Id | Nombre de la iniciativa                     | Necesidad técnica   | Objetivo   | Componentes técnicos de la intervención  | Impacto   | Beneficiarios (No. Habitantes)<br>Fuente: Midas-Cartagena. | Valor Estimado |
|----|---|---|--|--|---|--|----------------|
|    | BARRIO EL POZON EN EL DISTRITO DE CARTAGENA | topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte | de pavimento rígido de la carrera 76ª entre calle 4 y calle 5. | rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul> | de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte. |  |                |

### 3.2.3 Detalle inversión de recursos

Teniendo en cuenta lo anterior, las obras priorizadas en la ciudad de Cartagena por parte de la Secretaría de Infraestructura son las siguientes:

1. Construcción de pavimentos rígidos en el barrio san bernardo (cr 32, cll 53ª, 53b, 53c, 54b, 54c, 56) en el distrito de Cartagena.
2. Construcción en pavimento rígido de carrera 81 entre calle 3 y calle 4 (calle la libertad entre el barrio el silencio y nueva Jerusalén).
3. Construcción en pavimento carrera 66ª (calle cádiz) entre calle 15 y calle 19 del barrio el carmelo
4. Construcción de pavimento en concreto rígido calle 32b en el barrio providencia del distrito de Cartagena



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

5. Construcción de pavimento en concreto rígido urb. villa zuldany (vía de acceso ppal por villa estrella; eje 2: calle eje a, calle eje 3 y calle eje 5; eje3: calle entre mz e, f y b; eje 4: calle frente a mz b, f y bulevar; eje 5: calle eje 4; eje 6: calle eje 2; eje 7: calle eje1; eje 8: calle entre mz c y frente a mz d; eje 9: calle del bulevar doble calzada iza; eje 10: calle del bulevar doble calzada der) en el distrito de Cartagena
6. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 20 (avenida pedro vélez) entre transversal 45 y transversal 55b; transversal 45 a (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 47 (entre bahía y diagonal 21); transversal 48 (entre acceso muelles del bosque y diagonal 21); transversal 49 (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 51 (entre bahía y diagonal 21); transversal 52 (entre diagonal 19b y diagonal 21); transversal 52b (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 53 (entre diagonal 19 y diagonal 21); transversal 54 (entre diagonal 19 y diagonal 21); del barrio bosque en el distrito de Cartagena.
7. Construcción pavimento en concreto rígido de la calle 47 (tramo faltante entre carrera 20c y zona ambiental protegida) del barrio torices en el distrito de Cartagena.
8. Solución integral al problema de mareas de la carrera 29 (callejón dandy) en el barrio manga de la ciudad de Cartagena.
9. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido callejón anterior a la diagonal 31e que comunica la transversal 70 y transversal 70b del barrio las gaviotas en el distrito de Cartagena.
10. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido carrera 80c (entre calles 20ª y calle29) y la calle 20ª (entre carrera 80 y carrera 81) del barrio alameda la victoria del distrito de Cartagena.
11. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido carrera 56ª entre calle 7 y diagonal 29d (calle las flores) del barrio nuevo campestre del distrito de Cartagena.
12. Reconstrucción en pavimento rígido carrera 83 entre la calle 31 y la diagonal 32 (urbanización villa del sol) barrio ternera en la ciudad de Cartagena de indias.
13. Reconstrucción en pavimento rígido carrera 83 entre la calle 15 y la calle 5 del barrio san fernando en la ciudad de Cartagena de indias.
14. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 3ª entre transversal 49 y transversal 54 del barrio nuevo bosque en el distrito de Cartagena.
15. Construcción de pavimento en concreto rígido calle 3c entre carrera 58ª y 58 b barrio el libertador del distrito de Cartagena.
16. Construcción de pavimento en concreto rígido carrera 67d entre calles 3e y calle 3 del barrio san pedro mártir del distrito de Cartagena.
17. Construcción en pavimento rígido carrera 76ª entre la calle 4 y la calle 5 barrio el educador en la ciudad de Cartagena de indias.
18. Construcción de pavimento en concreto rígido carrera 88 entre transversal 74 y transversal 75 sector victor blanco del barrio el pozón en el distrito de Cartagena.

Con las obras antes señaladas, se estima poder beneficiar por los menos, a una población de 20.908 habitantes con un costo estimado de \$39.803.899.346,75.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

### **3.3. OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE TRANSCARIBE**

Con este proyecto se pretende mejorar y fortalecer los procesos misionales de Transcaribe S.A., así como mediar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Salvemos a Cartagena", que contribuyen a la total implementación del sistema que es el objetivo final por alcanzar. Todo esto con el objetivo de suministrar un mejor servicio operacional a la comunidad de Cartagena desde la entidad en acompañamiento con sus contratistas.

#### **3.3.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.**

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "Salvemos Juntos a Cartagena", se puede identificar que el pilar Cartagena Resiliente garantiza enfáticamente la sostenibilidad del territorio. Con los programas y metas se propone equilibrar la demanda de la población de acuerdo con la oferta, en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para todos. El ordenamiento territorial se constituye en soporte fundamental de mejores condiciones de movilidad social, en la medida en que dispone la adecuada localización y acceso a los equipamientos y servicios públicos.

Por lo tanto, la finalidad es promover el desarrollo urbano sostenible equilibrado mediante acciones que integren la gestión de suelo, espacio público, equipamientos urbanos, vivienda social, servicios públicos y factores que incidan en el mejoramiento integral del hábitat de la población. Para tal fin, el Plan aplicará instrumentos de ordenamiento que generen actuaciones urbanas integrales e implementen y articulen, a su vez, la oferta de: equipamientos sociales y colectivos, sistemas de transporte funcionales a los nuevos proyectos de vivienda, la localización de actividades productivas y comerciales que garanticen una oferta adecuada de empleo para los nuevos residentes. De esta manera articulada, el Pilar Cartagena Contingente preverá las condiciones para superar la crisis que la ciudad está atravesando.

Aunado a lo anterior es pertinente destacar que el Plan de Desarrollo de "Salvemos Juntos a Cartagena", contempla, en su indicador de bienestar, tener en funcionamiento el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe, por lo que las acciones encaminadas a garantizar su operación y mejoramiento del servicio para los usuarios, está soportada en esta política pública Distrital.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

Adicional, en la Línea Estratégica Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente en el Programa Transporte Para Todos en el cual el Distrito aspira llevar el sistema de transporte Masivo SITM a una implementación del 90%, con la construcción de la Infraestructura faltante (patios complementarios), todas sus rutas y buses en operación, cubriendo la demanda de transporte público de la ciudad en un 100%, y garantizando accesibilidad a todas las personas que requieran el transporte público. Al igual que los indicadores de “Rutas Implementadas” y “Número de Buses en Operación” están asociados a la sostenibilidad e implementación del sistema.

Para el logro de estos indicadores es fundamental fortalecer el Fondo de Estabilización Tarifaria – FET para la prestación del servicio, aumentando la demanda en la operación con aportes que permitan el acceso de la población con una tarifa de servicio individual mínima permitida, configurándose el FET como un subsidio a la tarifa del SITM.

#### **3.3.2 Descripción del proyecto**

##### **3.3.2.1 Aportes Fondo de Desintegración Unificada de Operadores (FUDO)**

Dentro de la estructuración del Proyecto “Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena Transcaribe” se contempló la implementación de un Proceso de Desintegración Física, el cual es definido de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la Resolución 2680 de 2007 así: “Se entiende por desintegración física de los equipos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, distrital o municipal, la destrucción de todos los elementos componentes del vehículo, hasta convertirlos en chatarra, la cual debe ser realizada por una entidad desintegradora”; esta actividad se encuentra a cargo de los Concesionarios de Operación de los Autobuses Sotramac y Transambiental, y Transcaribe S.A. en su rol de Operador.

Para la implementación y financiación del Proceso de Desintegración Física del SITM Transcaribe los Concesionarios de Operación de los Autobuses y Transcaribe en su rol de Operador serán los responsables de la consecución de recursos necesarios para la reducción de la oferta del transporte público colectivo mediante el proceso desvinculación de los





## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

vehículos de transporte público colectivo de pasajeros del Distrito de Cartagena hoy en circulación y con tarjeta de operación; los recursos destinados para esta actividad se encuentran establecidos en las cláusulas 10° de los contratos de concesión de la operación del SITM Transcaribe del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a continuación se describe el perfil de aportes por operadores en pesos constantes 2013:

**Tabla 7. Perfil de aportes – Fondo Unificado de Desintegración (En millones de pesos constantes 2013)**

| Fases   | No. | Mes      | % Aportes | Sotramac | Transcaribe | Transambiental | Totales |
|---------|-----|----------|-----------|----------|-------------|----------------|---------|
| 1 y 2   | 1   | + 1 *    | 21,07%    | 18.984   | 15.908      | 15.402         | 50.294  |
|         | 2   | + 7 **   | 21,07%    | 18.984   | 15.908      | 15.402         | 50.294  |
|         | 3   | + 19 **  | 19,29%    | 17.380   | 14.564      | 14.101         | 46.045  |
| 3       | 4   | + 9 ***  | 19,29%    | 17.380   | 14.564      | 14.101         | 46.045  |
|         | 5   | + 19 *** | 19,28%    | 17.371   | 14.556      | 14.094         | 46.021  |
| Totales |     |          | 100,00%   | 90.100   | 75.500      | 73.100         | 238.700 |
|         |     |          |           | 0%       | 0%          | 0%             | 0%      |

**Fuente:** Cláusula 10 Contratos de Concesión Operación SITM Transcaribe

\* Meses desde el Cierre Financiero (Max. 90 días Acta Inicio)

\*\* Meses desde el Cierre Financiero de los Concesionarios

\*\*\* Meses desde el fin de la Fase 2

Los aportes descritos anteriormente correspondiente a las Fases 1 y 2 presentan una ejecución a corte septiembre 30 del 2020 del 100% por parte de los Concesionarios de los Autobuses Sotramac y Transambiental, y del 69% por parte de Transcaribe S.A. en su rol de operador quedando un saldo pendiente por desembolsar de las fases 1 y 2 correspondiente al 3er aporte de Transcaribe S.A. en su rol de operador por valor de \$14.564 millones en pesos constantes 2013 y culminar así con el 100% de los aportes establecidos en los contratos de concesión durante las fases 1 y 2.

**Tabla 8. Ejecución de aportes – Fondo Unificado de Desintegración (En millones de pesos constantes 2013)**





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

| Fases          | No. | Mes     | % Aportes      | Sotramac      | Transcaribe   | Transambiental | Totales        |
|----------------|-----|---------|----------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| 1 y 2          | 1   | + 1 *   | 21,07%         | 18.984        | 15.908        | 15.402         | 50.294         |
|                | 2   | + 7 **  | 21,07%         | 18.984        | 15.908        | 15.402         | 50.294         |
|                | 3   | + 19 ** | 19,29%         | 17.380        | 0             | 14.101         | 31.481         |
| <b>Totales</b> |     |         | <b>100,00%</b> | <b>55.348</b> | <b>31.816</b> | <b>44.905</b>  | <b>132.069</b> |

Fuente: Certificación de Ejecución expedida por la Dirección de Operaciones de Transcaribe S.A.

Los aportes de la fase 3 de conformidad a lo establecido en los contratos de concesión se iniciarán una vez finalice la fase 2, los aportes establecidos para la fase 3 ascienden a la suma de \$92.067 millones en pesos constantes 2013 desagregados por operador así:

**Tabla 9. Perfil de aportes fase 3 – Fondo Unificado de Desintegración (En millones de pesos constantes 2013)**

| Fases          | No. | Mes      | % Aportes      | Sotramac      | Transcaribe   | Transambiental | Totales       |
|----------------|-----|----------|----------------|---------------|---------------|----------------|---------------|
| 3              | 4   | + 9 ***  | 19,29%         | 17.380        | 14.564        | 14.101         | 46.045        |
|                | 5   | + 19 *** | 19,28%         | 17.371        | 14.556        | 14.094         | 46.021        |
| <b>Totales</b> |     |          | <b>100,00%</b> | <b>34.752</b> | <b>29.120</b> | <b>28.195</b>  | <b>92.067</b> |

Fuente: Cláusula 10 Contratos de Concesión Operación SITM Transcaribe

\* Meses desde el Cierre Financiero (Max. 90 días Acta Inicio)

\*\* Meses desde el Cierre Financiero de los Concesionarios

\*\*\* Meses desde el fin de la Fase 2

**Tabla 10. Estado actual de aportes al FUDO (En pesos)**

|                         |            | Total aporte contractual<br>Pesos 2013 | 75.500.000.000 | Valor Actualizado a<br>Septiembre 21 | Estado     |
|-------------------------|------------|--|----------------|--------------------------------------|------------|
| <b>APORTES EXIGIDOS</b> | 1ER APORTE | 21,070%                                | 15.907.850.000 |                                      |            |
|                         | 2DO APORTE | 21,070%                                | 15.907.850.000 |                                      |            |
|                         | 3ER        | 19,290%                                | 14.563.950.000 | 20.145.012.763                       | Incumplido |



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

|  |              |              |                       |                       |  |
|--|--------------|--------------|-----------------------|-----------------------|--|
|  | APORTE       |              |                       |                       |  |
|  | 4TO APORTE   | 19,290%      | 14.563.950.000        | 20.145.012.763        |  |
|  | 5TO APORTE   | 19,280%      | 14.556.400.000        | 20.134.569.522        |  |
|  | <b>TOTAL</b> | <b>100,%</b> | <b>75.500.000.000</b> | <b>60.424.595.048</b> |  |

Factor de indexación 38,321% (corte a sept 30/2021).

De esta forma, dando cumplimiento a los compromisos de la operación de la porción 2 atendiendo a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, considerando que los aportes al Fondo Unificado de Desintegración y Operación, enmarcados en la meta chatarrizar 712 buses del Plan Territorial de Desarrollo 2020 – 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre”, se destinarán \$20.145.012.763,23 pesos para chatarrización, correspondiendo al aporte No. 03 al FUDO, el cual se encuentra vencido, asociados al proyecto “APOYO OPERACIONAL A LOS PROCESOS DE TRANSCARIBE S.A. EN SU ROL DE OPERADOR DE LA PORCIÓN 2 DEL SISTEMA” de Transcaribe, con código BPIN 2021130010243 para el uso de dichos recursos de inversión.

**Tabla 11. Descripción proyecto operación y sostenibilidad de Transcaribe**

|  |  |
|--|--|
| <b>OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b> | Objetivo 11: Hacer que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. |
| <b>PLAN DE DESARROLLO</b>                | “Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023”.   |
| <b>PROGRAMA 7.2.5.</b>                   | Transporte para Todos  |
| <b>META 2020-2023</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar 19 rutas</li> <li>- Chatarrizar 712 buses</li> </ul>        |
|  | APOYO OPERACIONAL A LOS PROCESOS DE TRANSCARIBE  |



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>    | S.A. EN SU ROL DE OPERADOR DE LA PORCIÓN 2 DEL SISTEMA   |
| <b>CÓDIGO BPIN</b> | 2021130010243  |
| <b>OBJETIVO</b>    | Fortalecer la operación de la Porción No. 2 del Sistema de Transporte Masivo de Cartagena de Indias mediante la adopción de estrategias conjuntas con el Distrito de Cartagena, que contribuyan al cumplimiento oportuno de las obligaciones que se derivan de este rol. |
| <b>VALOR</b>       | <b>\$20.145.012.763,23</b>   |

### 3.3.3 Detalle inversión de recursos

**Tabla 12. Distribución del recurso**

| <b>Conceptos</b>                                | <b>Valores</b>           |
|---|--------------------------|
| Tercer Aporte al Fondo de Desintegración - FUDO | 20.145.012.763,23        |
| <b>Total</b>                                    | <b>20.145.012.763,23</b> |

**Fuente:** Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

Cálculo: Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

### 3.4 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

En el Distrito de Cartagena, se percibe un deficiente estado y una insuficiente disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del



## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***

### ***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

servicio educativo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que demandan el mismo. Esta situación ha estado ligada directamente a factores como la ausencia de un plan o programa de mantenimiento preventivo en las IEO, la insuficiente inversión en la adecuación de las diferentes sedes, la poca disponibilidad de predios legalizados a favor del Distrito para la optimización de la infraestructura educativa originado de una parte por la falta de destinación de recursos para la legalización y la insuficiente oferta educativa oficial en algunas zonas de la ciudad como el sur oriente y sur occidente, sectores como ciudad del bicentenario, villas de aranjuez, el pozón, san José de los campanos y sectores adyacentes, los barrios aledaños al cerro de albornoz, mandela y villa hermosa y en algunas zonas rurales en proceso de expansión urbanística y poblacional como tierra baja, bayunca y la isla de barú, presentan agudas problemáticas en este sentido.

De manera indirecta la situación es atribuible a factores como la poca aplicación de las normativas vigentes en materia de preservación de la infraestructura disponible, la falta de oportunidad en las intervenciones que se realizan, el colapso de las instalaciones eléctricas en las diferentes sedes generado por el aumento de la demanda de consumo por las ampliaciones realizadas, la ausencia de un plan de mantenimiento eléctrico de los equipos existentes, las acciones de la comunidad educativa para mitigar el excesivo calor provocado por el cambio climático y la implementación de las tecnologías de la información y comunicación en los ambientes de aprendizaje; además de existir un alto porcentaje de predios sin legalizar debido a la ocupación que ejercen terceras personas ajenas a las instituciones educativas lo cual dificulta la realización de inversiones oficiales en los predios donde se encuentran las construcciones escolares.

Por otro lado, en Cartagena la generación espontánea en su momento de ambientes de aprendizaje en sectores urbano-marginales y rurales fue un factor que incidió en la prevalencia de áreas insuficientes para dar cumplimiento a la normativa vigente, lo que se constituye en un cuello de botella para el mejoramiento y optimización de la infraestructura educativa, amén que no existe un banco de tierras para la ampliación del servicio educativo.

Esto ha derivado efectos como lo son el mayor deterioro de las sedes de las instituciones educativas oficiales, la prevalencia de soluciones poco integrales a



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

las problemáticas de las sedes, el incremento de las dificultades para la gestión de recursos de la Nación y de aliados estratégicos como la cooperación internacional y la empresa privada y la necesidad de incurrir en la contratación del servicio educativo con establecimientos privados, los servicios de transporte a los estudiantes y el arriendo de espacios de infraestructura escolar para cubrir la demanda.

Por último, existen 113 sedes que no tienen su situación jurídica resuelta a favor del Distrito de Cartagena, que le impiden o dificultan ser intervenidas con fondos oficiales o de cooperación y 23 sedes de instituciones educativas oficiales ocupadas por parte de terceras personas, lo que dificulta e impide su legalización y en algunos casos su intervención para el mejoramiento. En materia de recursos educativos, desde el año 2009 no se realiza un proceso integral de renovación del material librario y no librario en las diferentes sedes educativas oficiales.

#### **3.4.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.**

Para avanzar en la solución de la problemática existente, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, contiene la siguiente Línea Estratégica de educación: cultura de la formación “con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena”, dentro de este pilar estratégico se encuentra el programa de acogida “Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia”, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extra edad; y para alcanzar estos fines, se destaca la estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: “hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar (...)”



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

Dentro de este programa tenemos el proyecto: "fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas del Distrito de Cartagena que tiene como objetivo mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

La meta en mención, cuyo alcance supone la intervención integral de 40 sedes escolares para generarle las condiciones que le permitan a las escuelas disponer de instalaciones locativas dignas acorde a los estándares nacionales e internacionales implica el compromiso de un buen volumen de recursos económicos que el Distrito de Cartagena no tiene disponible dentro de su presupuesto en el corto ni mediano plazo, lo que genera un gran cuello de botella frente al cumplimiento de este compromiso del gobierno, razón por la cual la Administración Distrital deberá gestionar recursos frescos cuya inversión le permitirá avanzar a la ciudad en la mitigación de esta situación negativa que presentan nuestros ambientes escolares.

Las intervenciones requeridas para lograr el cumplimiento de la normatividad vigente demandan de obras mayores que representan un gran esfuerzo fiscal para la entidad territorial y focalizarse a sedes con situación jurídica resuelta a favor de la ETC.

### **3.4.2 Descripción Del Proyecto**

**Tabla 13. Descripción del proyecto infraestructura educativa**

| <b>NO.</b> | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>                       | <b>M2</b> | <b>VALOR DE INVERSIÓN</b> | <b>SITUACIÓN JURÍDICA</b> |
|------------|--|-----------|---------------------------|---------------------------|
| 1          | IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ SEDE PROGRESO Y LIBERTAD | 514       | \$873.800.000             | Propiedad del Distrito    |
| 2          | SEDE EMILIANO ALCALA                               | 1983      | \$3.371.100.000           | Propiedad del Distrito    |
| 3          | I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES                  | 5949      | \$2.117.334.000           | Propiedad Departamento    |
| 4          | JARDIN INFANTIL LOS CARACOLES                      | 1606      | \$388.170.200             | Propiedad del Distrito    |
| 5          | I.E DE TIERRA BOMBA                                | 1466,73   | \$2.500.000.000           | Propiedad del             |



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

|    |   |        |                  |                          |
|----|---|--------|------------------|--------------------------|
|    |   |        |                  | Distrito                 |
| 6  | I.E DOMINGO BENKOS BIOHO  | 6070   | \$1.467.094.830  | Propiedad del Distrito   |
| 7  | I.E JOSE DE LA VEGA   | 4585   | \$1.108.194.500  | Propiedad del Distrito 1 |
| 8  | I.E ANTONIA SANTOS  | 1767   | \$1.472.794.500  | Propiedad del Distrito   |
| 9  | I.E SANTA MARIA   | 2034   | \$3.390.678.000  | Propiedad del Distrito 1 |
| 10 | IE SAN JOSE CAÑO DEL LORO   | 1477   | \$540.582.000    | Consejo comunitario      |
| 11 | IE ARROYO DE PIEDRA SEDE PUNTA CANOA  | 968,84 | \$499.919.282    | Sana posesión            |
| 12 | IE PEDRO ROMERO SEDE LA VICTORIA  | 1372   | \$2.080.798.718  | Propiedad Distrito       |
| 13 | IE ANTONIO NARIÑO SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO                               | 845    | \$1.922.375.000  | Propiedad del Distrito   |
| 14 | I.E REPUBLICA DEL LIBANO  | 940    | \$2.138.500.000  | Propiedad Distrito 1     |
| 15 | I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ   | 2204   | \$532.706.800    | Propiedad Distrito 1     |
| 16 | IE HIJOS DE MARIA SEDE REPUBLICA DE MEXICO                                  | 569    | \$1.294.475.000  | Propiedad Distrito       |
| 17 | IE FERNANDEZ BAENA  | 5291   | \$10.000.000.000 | Propiedad del Distrito   |
| 18 | IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ SEDE SOCIEDAD AMOR A C/GENA. # 10 (Escallonvilla) | 617    | \$1.048.900.000  | Propiedad del Distrito   |
| 19 | I.E SANTA ANA   | 2794   | \$3.192.577.170  | Propiedad del Distrito   |

### **3.4.3 Detalle inversión de recursos**

En un ejercicio realizado por el área de infraestructura educativa de la Secretaría de Educación Distrital en función de la identificación de las sedes susceptibles de ser focalizadas e intervenidas para garantizar el cumplimiento de la meta, se evidenció que para dar cumplimiento a la misma se requerirían recursos económicos por valor de \$108.531.021.636. De ese valor ya se han ejecutado o se



## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***

### ***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

encuentran en procesos de ejecución \$12.086.581.305 que impactan sólo seis (6) sedes, requiriéndose para el resto de las intervenciones la suma de \$96.444.440.331, de los cuales realizando un ejercicio financiero de las posibilidades del Distrito podrían ser susceptibles de apalancar vía crédito interno unos cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000).

#### **IV. CAPACIDAD DE PAGO**

A continuación, se relaciona los indicadores de Deuda Pública para el Distrito de Cartagena con la información extractada de su Marco Fiscal de Mediano Plazo:

##### **1. Capacidad de Endeudamiento (Millones de pesos)**

| <b>Descripción</b>           | <b>2021 proy</b> |
|------------------------------|------------------|
| Ingresos corrientes          | 927.002.402.639  |
| Vigencias Futuras y Transf.  | 0                |
| Ingresos Corrientes menos VF | 927.002.402.639  |
| Gastos de funcionamiento     | 408.257.342.063  |
| Ahorro operacional           | 518.745.060.576  |
| Saldo de la deuda            | 171.964.409.972  |
| Intereses de la deuda        | 10.066.585.472   |

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| Indicador de Solvencia      | 1,9%  |
| Indicador de Sostenibilidad | 19%   |
| Estado actual               | VERDE |

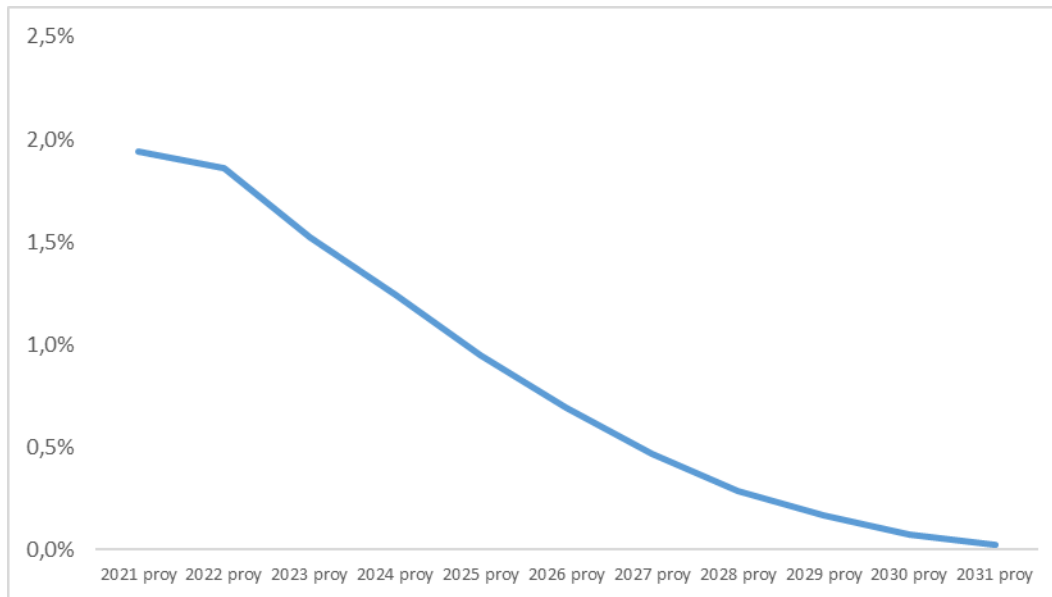




*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

**Gráfico 3. Indicador de Solvencia, 2021-2031**

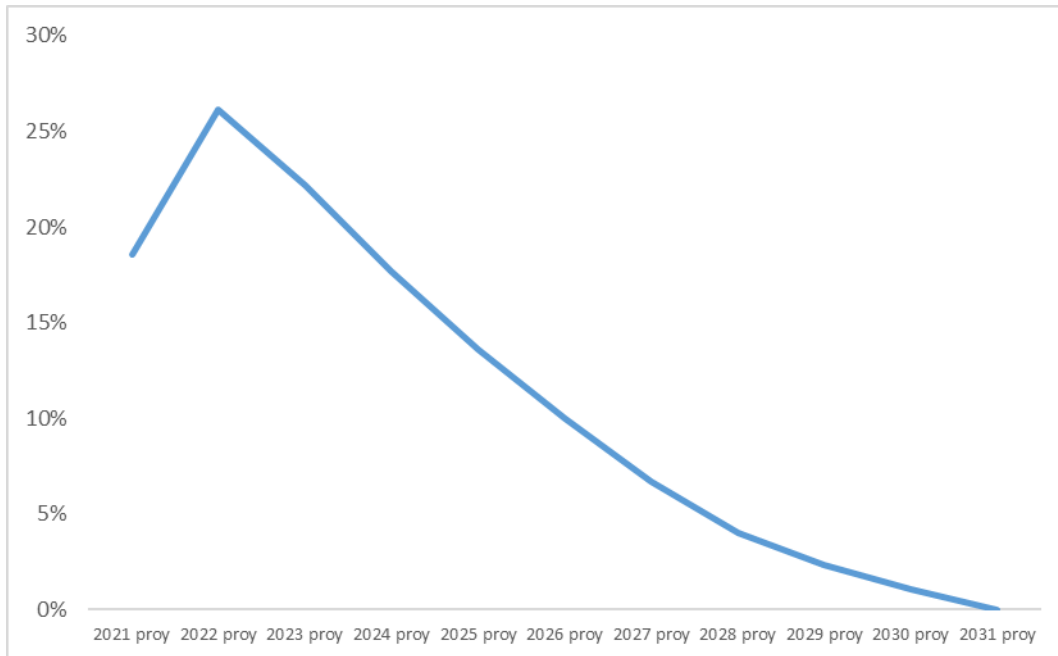


Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**Gráfico 4. Indicador de Sostenibilidad, 2021-2031**



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Como se observa en la solicitud de crédito planteada y su escenario financiero, Cartagena Distrito Turístico y Cultural, mantiene los indicadores de la Ley 358 en sus niveles de adecuados, es decir, el nivel de sostenibilidad se mantiene en un porcentaje que en su pico más alto no supera el 26% y el nivel de solvencia en cerca del 1,9% como el porcentaje más elevado del escenario, con relación al límite establecido para la capacidad de solvencia del 40% sobre el ahorro operacional (ver Tabla 9 y Tabla 10).

## 2. Calificación de Riesgos vigente para el Distrito de Cartagena.

De acuerdo con la información reportada, a corte 21 de mayo de 2021, se obtuvo la siguiente calificación de riesgos:

| Vigencia | Calificación |
|----------|--------------|
| 2021     | AA-          |



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

#### **Fuente: Fitch Ratings**

- Calificación “**AA- (Col)**” (Doble A menos) a la Capacidad de Pago de corto plazo.
- Calificación de largo plazo “**F1+ (Col)**”. 2

Es importante precisar que la calificación de riesgo dada el 21 de mayo del presente año, la Calificadora Fitch Ratings otorgó AA (léase “doble”) calificación definida en la página de la Superintendencia Financiera, como de muy alta calidad crediticia; lo que implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.

A pesar de lo anterior, como resultado de la revisión realizada el día 19 julio de 2021 por Fitch Ratings del riesgo soberano de Colombia, que degradó la calificación del país de BB+ a BBB-, el distrito de Cartagena obtuvo una baja en su calificación de riesgo de corto plazo, pasando de AA (doble A) a AA- (doble A menos). Esto se explica, entre otros motivos, por una razón de cobertura de intereses menor a 2x.

Estas condiciones permiten al distrito realizar una nueva operación de crédito público, en razón a que los indicadores de esta capacidad están muy por debajo del límite y dan vía libre al endeudamiento.

---

2 La calificación de Fitch se encuentra publicada en <http://www.fitchratings.com.co>



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

**3. Condiciones de la nueva operación de crédito solicitada**

- Operación de crédito a solicitar:

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Monto a Solicitar</b>       | <b>\$120.200 Millones de Pesos</b>  |
| <b>Plazo</b>                   | 10 años   |
| <b>Periodo de gracia</b>       | 2 años  |
| <b>Amortización</b>            | 8 años  |
| <b>Tipo crédito</b>            | Bancos Comerciales  |
| <b>Periodo de amortización</b> | Mensual   |
| <b>Garantía</b>                | Sobretasa a la gasolina, Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y SGP libre inversión. |
| <b>Tasa de espera</b>          | Tasas de mercado (Sujeto a buscar la mejor opción para el Distrito)                             |

**IV. ANALISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA.**

Las fuentes del ingreso que servirán para cubrir esta inversión corresponden a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones- SGP libre inversión, a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y a los recursos recaudados por concepto de Sobretasa a la Gasolina, cuya utilización y disponibilidad proyectada, detalla a continuación:

**Tabla 14. Proyección de rentas a pignorar 2022-2031, millones de pesos.**



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

| VIGENCIA | Proyección Marco Fiscal de Mediano Sobretasa gasolina | Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo SGP Libre inversión | Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo ICLD | Propuesta pignoración nuevo crédito Sobretasa gasolina |                   | Propuesta pignoración nuevo crédito SGP Libre inversión |                   | Propuesta pignoración nuevo crédito ICLD |                   |
|----------|---|--|---|--|-------------------|---|-------------------|--|-------------------|
|          |   |  |   | % pignoración  | valor pignoración | % pignoración   | valor pignoración | % pignoración                            | valor pignoración |
| 2022     | 46.319  | 29.131   | 606.364                                       | 0,0%   | 0                 | 0,0%  | 0                 | 0,6%                                     | 3.357             |
| 2023     | 49.561  | 33.476   | 619.342                                       | 1,0%   | 496               | 8,5%  | 2.861             | 0%                                       | 0                 |
| 2024     | 53.031  | 34.983   | 664.282                                       | 4,5%   | 2.386             | 54,6%   | 19.096            | 0%                                       | 0                 |
| 2025     | 56.743  | 37.082   | 712.811                                       | 3,0%   | 1.702             | 52,1%   | 19.322            | 0%                                       | 0                 |
| 2026     | 60.715  | 39.307   | 765.232                                       | 3,0%   | 1.821             | 47,7%   | 18.745            | 0%                                       | 0                 |
| 2027     | 64.965  | 41.665   | 821.878                                       | 3,0%   | 1.949             | 43,6%   | 18.160            | 0%                                       | 0                 |
| 2028     | 69.512  | 43.165   | 860.866                                       | 2,5%   | 1.738             | 41,5%   | 17.913            | 0%                                       | 0                 |
| 2029     | 74.378  | 44.719   | 827.414                                       | 2,0%   | 1.488             | 39,6%   | 17.706            | 0%                                       | 0                 |
| 2030     | 79.585  | 46.329   | 865.172                                       | 1,5%   | 1.194             | 37,9%   | 17.542            | 0%                                       | 0                 |
| 2031     | 85.156  | 47.997   | 904.709                                       | 1,0%   | 852               | 36,3%   | 17.426            | 0%                                       | 0                 |

**Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena**

La presente iniciativa, tiene concepto favorable de la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta que los gastos correspondientes al servicio de la deuda están sustentados con el crecimiento de los ingresos tributarios en los siguientes años.

La Secretaría de Hacienda Distrital, establece que el análisis realizado por 120.200 millones de pesos es congruente con el marco fiscal de mediano plazo, teniendo en cuenta que este gasto de inversión está acorde con los indicadores de endeudamiento previstos en la Ley 358 y de Superávit Primario del Distrito previsto en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias de gasto en el escenario del proyecto.



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

**Tabla 15. Análisis del servicio a la deuda, calculando capital e intereses. indicadores Ley 358 (solventia y sostenibilidad), 2021-2031. Millones de pesos**

| Descripción                  | 2021 proy | 2022 proy | 2023 proy | 2024 proy | 2025 proy | 2026 proy | 2027 proy | 2028 proy | 2029 proy | 2030 proy | 2031 proy |
|------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Ingresos corrientes          | 927.002   | 981.580   | 1.012.601 | 1.077.006 | 1.150.016 | 1.228.536 | 1.313.014 | 1.369.806 | 1.352.621 | 1.409.835 | 1.472.812 |
| Vigencias Futuras y Transf.  | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         | 0         |
| Ingresos Corrientes menos VF | 927.002   | 981.580   | 1.012.601 | 1.077.006 | 1.150.016 | 1.228.536 | 1.313.014 | 1.369.806 | 1.352.621 | 1.409.835 | 1.472.812 |
| Gastos de funcionamiento     | 408.257   | 425.911   | 444.332   | 463.554   | 483.611   | 504.539   | 526.378   | 549.169   | 572.955   | 594.939   | 596.010   |
| Ahorro operacional           | 518.745   | 555.669   | 568.268   | 613.452   | 666.405   | 723.996   | 786.636   | 820.637   | 779.667   | 814.896   | 876.802   |
| Saldo de la deuda            | 171.964   | 256.432   | 224.912   | 190.757   | 156.602   | 122.447   | 88.292    | 54.987    | 32.032    | 15.025    | 0         |
| Intereses de la deuda        | 10.067    | 10.324    | 8.669     | 7.635     | 6.307     | 4.992     | 3.678     | 2.367     | 1.300     | 612       | 207       |
| Indicador de Solvencia       | 1,9%      | 1,9%      | 1,5%      | 1,2%      | 0,9%      | 0,7%      | 0,5%      | 0,3%      | 0,2%      | 0,1%      | 0,0%      |
| Indicador de Sostenibilidad  | 19%       | 26%       | 22%       | 18%       | 14%       | 10%       | 7%        | 4%        | 2%        | 1%        | 0%        |
| Estado actual                | VERDE     | VERDE     | VERDE     | VERDE     | VERDE     | VERDE     | VERDE     | VERDE     | VERDE     | VERDE     | VERDE     |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**Tabla 16. Indicador de Superávit Primario Ley 819 de 2003, 2021-2031. Millones de Pesos**

| SUPERAVIT PRIMARIO   | 2021 proy         | 2022 proy         | 2023 proy         | 2024 proy         | 2025 proy         | 2026 proy         | 2027 proy         | 2028 proy         | 2029 proy         | 2030 proy         | 2031 proy         |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| INGRESOS CORRIENTES  | 2.031.353         | 2.131.719         | 2.214.621         | 2.333.246         | 2.462.920         | 2.600.657         | 2.747.022         | 2.803.560         | 2.785.217         | 2.842.122         | 2.889.088         |
| RECURSOS DE CAPITAL  | 25.108            | 23.127            | 23.940            | 24.786            | 25.665            | 26.795            | 27.983            | 28.274            | 28.573            | 28.881            | 29.198            |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                     | 408.257           | 425.911           | 444.332           | 463.554           | 483.611           | 504.539           | 526.378           | 549.169           | 572.955           | 594.939           | 596.010           |
| GASTOS DE INVERSION  | 1.584.182         | 1.640.795         | 1.684.418         | 1.729.104         | 1.775.801         | 1.824.599         | 1.875.593         | 1.928.882         | 1.984.569         | 2.069.654         | 2.158.564         |
| SUPERAVIT PRIMARIO   | 64.022            | 88.140            | 109.811           | 165.374           | 229.174           | 298.314           | 373.034           | 353.783           | 256.267           | 206.410           | 163.711           |
| <b>INDICADOR (superávit primario / Intereses) &gt; = 100</b> | 636,0             | 853,8             | 1266,7            | 2.166             | 3.634             | 5.975             | 10.143            | 14.949            | 19.717            | 33.733            | 79.229            |
|  | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> | <b>SOSTENIBLE</b> |
| Millones de Pesos  |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |
| Servicio   | 2021 proy         | 2022 proy         | 2023 proy         | 2024 proy         | 2025 proy         | 2026 proy         | 2027 proy         | 2028 proy         | 2029 proy         | 2030 proy         | 2031 proy         |
| Intereses (incluyendo nuevo crédito)                         | 10.067            | 10.324            | 8.669             | 7.635             | 6.307             | 4.992             | 3.678             | 2.367             | 1.300             | 612               | 207               |

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

**Tabla 17. Cálculo de indicador servicio de la deuda como porcentaje de rentas ordinarias Decreto 1333 de 1986, presupuesto 2021**

| <b>Concepto</b>                                      | <b>Presupuesto 2021</b> |
|--|-------------------------|
| <b>Presupuesto de ingresos definitivos estimados</b> | 2.056.461.023.720       |
| <b>Rentas de educación</b>                           | 487.112.235.783         |
|  |                         |
| <b>Presupuesto de ingresos definitivos estimado</b>  | 1.569.348.787.937       |
|  |                         |
| <b>Servicio total de la deuda 2021</b>               | 184.221.786.978         |
| Nuevo crédito  | 120.200.000.000         |
| Servicio de la Deuda 2021                            | 64.021.786.978          |
|  |                         |
| <b>Indicador</b>                                     | <b>12%</b>              |

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena





## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***

### ***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

A efectos de definir e implementar las actuaciones aquí contempladas el Distrito De Cartagena, se realizó el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL – CONFISCAR número 033 fecha octubre 19/2021 el cual fue modificado con el CONFISCAR numero 035, mediante el cual los intervinientes, dieron viabilidad a todas las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras requeridas para la materialización de estas, como lo señala el Decreto 411 de 1990 y el Acuerdo 044 de 1998 los artículos 21 y 22.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Planeación emitió certificaciones en las que precisa la conveniencia, oportunidad técnica y económica de la presente iniciativa, en consonancia con lo previsto en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

#### **V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PARA LA AUTORIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.**

Atendiendo el marco jurídico citado, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico para la celebración de las operaciones de crédito público, a saber:

1. Leyes 819 de 2003, 358 de 1998 y Decreto 1333 de 1986:

Análisis de la capacidad de pago del D.T. y C., de Cartagena de Indias que comprende todo el período de vigencia del crédito, de conformidad con las regulaciones e indicadores establecidos en el ordenamiento jurídico, específicamente en la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, el Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 696 de 1998, en el que se concluye que la operación de crédito público cuya autorización se solicita, no excede la capacidad de pago de esta entidad territorial.

2. Análisis de Impacto Fiscal de la iniciativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Concejo Distrital, apruebe el presente proyecto de acuerdo, que permitirá la financiación de los programas de inversión antes referidos.

#### **II. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION Y CONCEJALES**

La audiencia pública convocada para el día 23 de noviembre de 2021, hubo un (01) ciudadano inscritos para participar, el señor Rafael Castro, quien al momento de ser llamado para su intervención no se encontró presente en plataforma. Por parte de la Administración Distrital, contó con la participación de la Secretaria de



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

Hacienda, doctora Diana Milena Villalba Vallejo, quienes expusieron sus comentarios sobre el presente proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

| <b>INTERVINIENTE</b>                                    | <b>POSICION</b>  |
|---|--|
| <b>DIANA VILLALBA VALLEJO</b><br>Secretaria de Hacienda | Realiza un breve introducción y concede el uso de la palabra a la Tesorera Distrital para que se ella quien explique a mayoro detalle en que consiste la presente iniciativa refiriéndose al marco legal del crédito público y/o contratación de empréstitos, distribución de los recursos del crédito, condiciones de operación, calificación del riesgo, análisis de impacto fiscal y proyectos por unidades ejecutoras. |
| <b>CIELO BLANCO</b><br>Directora del PES                | Interviene haciendo una presentación del programa del PES Habitabilidad Para la Superación de la Pobreza y Desigualdad el cual se pretende beneficiar con recursos de este crédito.  |
| <b>LUIS VILLADIEGO</b><br>Secretario de Infraestructura | Explica el programa al cual se destinarán los recursos que se deriven de crédito, a saber: Plan Estratégico de Infraestructura para el Desarrollo, el cual se materializa a través de la pavimentación de las vías principales de los barrios de Cartagena.  |
| <b>MARIA CLAUDIA PEÑAS</b><br>Gerente de TRANSCARIBE    | Manifiesta que los recursos que se destinen a Transcaribe serán aplicados a la Operación y Sostenibilidad del Sistema concretamente al Fondo Unificado de Desintegración (FUDO).   |
| <b>OLGA ACOSTA</b><br>Secretaria de Educación           | Indica que se beneficiará con la aprobación de este proyecto de acuerdo la Infraestructura Educativa para atacar el déficit que hoy se presenta, lo cual traduce en calidad y fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje.   |
| <b>RODRIGO REYES PEREIRA</b>                            | Comentan le asiste la inquietud en saber el estado de ejecución actual del presupuesto del Distrito de tal manera que pueda determinar si es conveniente asumir compromiso a través del crédito publico que se pretende.<br><br>Señalan la existencia de razones de inconveniencia y oportunidad en la aprobación del presente proyecto de acuerdo. Teniendo en cuenta que eventualmente puede surtir efectos              |
| <b>LUDER ARIZA SANMARTIN</b>                            |  |
| <b>JAVIER JULIO BEJARANO</b>                            |  |
| <b>SERGIO MENDOZA</b>                                   |  |
| <b>OSCAR MARIN VILLABA</b>                              |  |



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

|  |   |
|--|---|
|  | <p>distintos a los que hoy se muestran se persiguen como por ejemplo beneficiar aspiraciones políticas de personas afines a la Administración Distrital.</p> <p>Que el concejo ha aprobado las iniciativas de carácter presupuestal que el distrito ha sometido a consideración del honorable Concejo, que no se han visto materializado por lo que surge el interrogante sobre la suerte de esos recursos.</p> |
|--|---|

**III. CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS**

Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el ejercicio del control político, el cual se constituye como una atribución y función de los Concejos Municipales a través del cual las corporaciones públicas de elección popular se les permite ejercer veeduría sobre las políticas implementadas por el ejecutivo, los ponentes, mediante el presente documento, frente al trámite y estudio en comisión de la ponencia de primer debate dentro del proyecto de acuerdo No. **112 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!**, consideramos pertinente someter a consideración de la comisión a cargo del estudio de la presente iniciativa en primer debate, el presente escrito de inconveniencia con fundamento en los siguientes precisiones.

La constitución Política Colombiana señala en su artículo 313, ciertas facultades a los Concejos, dentro de las cuales se encuentra: (...) "*autorizar al alcalde para celebrar y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*". Por su parte, la ley 136 de 1994 en su artículo 32, modificado por la ley 1551 de 2012 en su artículo 18 establece que de conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en caso de contratación de empréstitos, facultad esta que le otorga la responsabilidad a la corporación de examinar si dicho crédito compromete o no la estabilidad financiera del ente territorial, en aras de garantizar la correcta ejecución de los programas y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital y que la eventual implementación del crédito no afecte la estabilidad del mismo y cumplimiento de los objetivos trazados.

Pretende la Administración Distrital, con la presente iniciativa obtener un crédito público por 120 mil millones de pesos con destino a la "Habitabilidad para la Superación de la Pobreza", Construcción de 2.450 Mejoramientos de Vivienda, Pavimentación de Vías en barrios de la ciudad.

Ahora bien, atendiendo los principios que guían el trámite y estudio de los proyectos de acuerdo sometidos a consideración de los concejos, los cuales deben ser analizados desde el punto de vista de la constitucionalidad, legalidad y



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

conveniencia, tenemos que para el caso concreto, la autorización que solicita le alcalde mayor de la ciudad para realizar una operación de crédito público por valor de 120 mil millones de pesos, a pesar de manifestarse estar dirigida para la financiación de programas de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, por el contexto político actual que se suscita, resulta a nuestro juicio esta iniciativa inconveniente, puesto que nos encontramos en víspera de elecciones de cámara de representantes, senado y presidencia, con múltiples dudas respecto de la aplicación correcta de las modificaciones que recientemente sufrió de la ley de garantías, importante para la salvaguarda de la democracia, transparencia y lucha contra la corrupción.

Tal como se manifestó en audiencia pública, llevada a cabo en recinto del concejo Distrital el pasado martes 23 de noviembre de presente año, la mayor preocupación que le asiste a los honorables concejales se relaciona directamente con la inaplicabilidad del principio de anualidad presupuestal, en razón del cual la estimación de ingresos y autorización de gastos debe efectuarse en periodos de una año, encontrándonos actualmente al borde de finalizar este 2021, aunado a la necesidad que genera esta solicitud, de conocer la ejecución presupuestal de la presente vigencia fiscal, de tal manera que se pueda tener certeza de la necesidad del Distrito en cumplir objetivos que benefician al ciudadano cartagenero y que apremien dicho endeudamiento, así como también es importante saber el estado actual de las diferentes incorporaciones que se han aprobado por este concejo, las cuales indican claramente la disponibilidad de recursos de la vigencia anterior por la falta de ejecución presupuestal, así mismo echan de menos contar con la información detallada del recaudo de impuestos que se constituye en fuente importante de recursos, en este orden de opiniones proponen explorar alternativas distintas en lugar de contemplar el crédito que se pretende.

Mediante escrito SG:0987.2021 de fecha 19 de noviembre de la presente anualidad, la honorable concejal Katty María Mendoza Saleme, a través de la Secretaria General del Concejo, solicita información a la Secretaria de Hacienda Distrital con el propósito de que fuese suministrada información correspondiente a la ejecución presupuestal de todas las dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, desde el 1 de enero de 2021, hasta la fecha en que se haga entrega del respectivo informe. Peticion que fue atendida mediante oficio AMC-OFI-0144576-2021 del 22 de noviembre de 2021 en los siguientes términos:



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021*

---

#### **Respuesta Secretaría de Hacienda:**

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta en formato PDF, Ejecución Presupuestal de gastos de todas las Unidades Ejecutoras del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a corte de 20 de mayo de 2021, el cual consta del Informe Ejecutivo de Presupuesto de Gastos e

[oogle.com/mail/u/2/?ik=cc3952ef6c&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1717264983094885458&simpl=msg-f%3A17172649830...](https://mail/u/2/?ik=cc3952ef6c&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1717264983094885458&simpl=msg-f%3A17172649830...) 1/4

55 Gmail - Fwd: SG: 0987 - 2021. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN - SECRETARIA DE HACIENDA. 19 DE NOVIEMBRE DE 20...

Inversiones del Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS de las 24 unidades ejecutoras que se detallan así:

1. Despacho del Alcalde.
2. Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.
3. Secretaría de Hacienda.
4. Localidad de la virgen y Turística.
5. Secretaría General.
6. Secretaría de Infraestructura.
7. Secretaría de Educación.
8. Secretaría de Participación y Desarrollo social.
9. Secretaría de Planeación.
10. Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.
11. Localidad Histórica y Caribe Norte.
12. Departamento Administrativo de Tránsito y transporte.- DATT
13. Departamento Administrativo de Valorización.
14. Escuela de Gobierno.
15. Instituto de Deporte y Recreación- IDER.
16. Corvivienda.
17. Instituto de Patrimonio y Cultura- IPCC.
18. Concejo Distrital de Cartagena.
19. Contraloría Distrital.
20. Personería Distrital.
21. Establecimiento Público Ambiental EPA
22. Distriseguridad.
23. Localidad Industrial y de la Bahía.
24. Fondo de Pensiones.
25. Colegio Mayor de Bolívar.

De los archivos adjuntos a la respuesta dada por parte de Secretaria de Hacienda Distrital, los cuales corresponden a Informes Ejecutivos de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión del Presupuesto de Gasto Distrital – PREDIS, claramente se puede colegir el bajo porcentaje de ejecución presupuestal y consecuentemente la alta disponibilidad de recursos en los diferentes rubros de las distintas unidades ejecutoras de la Administración, que da cuenta de la falta de necesidad de recurrir a la figura del empréstito para satisfacer necesidades de los cartageneros, según su dicho.

Igualmente genera suspicacia la inscripción del hijo del señor alcalde y otros miembros afines a la Administración Central, como candidato a la cámara de representante por el movimiento político "Fuera Malandrines", hecho que nos hace presumir la eventual utilización indebida del crédito y desvío de recursos en beneficios de causas ajenas, no propias del plan de Desarrollo Distrital.

Finalmente, podemos concluir que muy a pesar de mostrar el proyecto querer conseguir con la aprobación del empréstito la ejecución de proyectos y obras para el beneficio y desarrollo de la comunidad, y que de conformidad con lo argumentado en su exposición de motivos este se reviste de cierta legalidad, en el sentido que es encuentra sustento en las normas que regulan la materia y al ser sometido a consideración y estudio de la Corporación en virtud de la responsabilidad y competencia que le asiste, este escenario no es el apropiado para la eventual aprobación con base en las razones arriba expuestas.

Consideramos improcedente proseguir con el trámite y estudio del presente proyecto de Acuerdo, en este sentido manifestamos abiertamente contrarios a su aprobación en primer debate, conminamos a la Administración central evaluar alternativas distintas y someter a consideración nuestra la presente iniciativa en una próxima oportunidad.

Con base en los anteriores argumentos, los ponentes consideran que el título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo en Primer Debate quede de la siguiente manera:





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021**

---

**ACUERDO No.**  
( \_\_\_\_\_ )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CARTAGENA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023"”**

*El Concejo Distrital de Cartagena D.T. y C. en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, 279 del Decreto 1333 de 1986 y 18 de la Ley 1551 de 2012,*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, hasta el 31 de diciembre de 2021, para contratar operaciones de Crédito Público por valor de **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$120.200.000.000)**, los cuáles serán destinados a la financiación de los siguientes proyectos de inversión:

| <b>Concepto</b>   | <b>Valor</b>      |
|---|-------------------|
| Infraestructura Educativa en Colegios Públicos de Cartagena.  | \$40.000.000.000  |
| Transcaribe   | \$20.145.012.763  |
| Pavimentación de Vías principales en los barrios de Cartagena | \$40.000.000.000  |
| Habitabilidad Para la Superación de la Pobreza y Desigualdad. | \$20.000.000.000  |
| Total   | \$120.145.012.763 |

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Alcalde Mayor de Cartagena, en ejercicio de las autorizaciones concedidas en este acuerdo, podrá otorgar como garantía a las entidades financieras que participen en el empréstito, la pignoración hasta por un término máximo de diez (10) años, los recursos que reciba el Distrito por concepto de SGP Propósito General-Libre Inversión, y recursos de la Sobretasa a la Gasolina.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los proyectos aquí denominados para ser financiados por el crédito que se solicita, serán ejecutados por la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Educación, Despacho del Alcalde y Transcaribe.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir todos los contratos necesarios con la Banca Comercial y para otorgar las garantías que se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para que, una vez aprobado y firmado los contratos de empréstito, efectúe las operaciones que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, tales como las modificaciones correspondientes al Presupuesto General del Distrito, incluyendo la incorporación de los citados recursos, así como todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, y asegurar la materialización de este.



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 112 de 2021***

---

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos, deberá incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la asignación necesaria para cumplir con los compromisos del crédito.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Alcalde Mayor deberá sujetarse a la capacidad de pago y a la sostenibilidad de la deuda, de conformidad con las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y normas vigentes sobre la materia, así como a los demás requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**IV. CONCLUSIONES**

En ese orden y atendiendo lo anteriormente expuesto, presentamos **PONENCIA NEGATIVA de PRIMER DEBATE** frente al proyecto de Acuerdo en estudio de conformidad con los argumentos anteriormente presentados. Se hace la salvedad que el presente proyecto de acuerdo es susceptible de ser objeto de modificaciones en su texto y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio y la Plenaria.

Atentamente,

**CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO**  
Coordinadora

**CESAR AUGUSTO PION GONZÁLEZ**  
Ponente

**OSCAR ALFONSO MARÍN VILLALBA**  
Ponente

**LUDER MIGUEL ARIZA SANMARTÍN**  
Ponente

**LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE**  
Ponente

**GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES**  
Ponente

**JAVIER JULIO BEJARANO**  
Ponente